

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	<p>Nombre Completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016</p>
2. GERENTE DEL PROYECTO	<p>Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023</p>
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Nombre Completo: Mayor FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Cargo: Director de Ingenieros de Combate Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	<p>Nombre Completo: Capitán FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Nombre Completo: Mayor RICARDO PAUL HERRERA CARRILLO Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023</p>
6. CDP	<p>No. CDP 1023 Fecha expedición 17-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$211.569.600,00</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	<p>Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)</p>
8. TIPO DE CONTRATO	<p>Contrato de apoyo a la gestión</p>

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).

En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".

En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.

En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.

En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:

Un (1) Tecnólogo especialista en explosivos en su área de responsabilidad o afines, para prestar los servicios profesionales como asesor de explosivos del departamento de Ingenieros Militares en actividades de desminado militar y humanitario.

Es el responsable de la estructuración en la planeación estratégica en los temas relacionados con el empleo, utilización de los artefactos y explosivos para el desarrollo de operaciones, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos de acuerdo con las políticas y normatividad vigente, adelantara la presentación de propuestas o iniciativas de proyectos que contribuyan a la proyección de los ingenieros militares, con el fin de adquirir, mantener y fortalecer las capacidades propias del arma, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando superior.

Durante la presente vigencia tendrá la responsabilidad de elaborar la matriz para la adquisición de las municiones especiales de ingenieros, políticas de gestión de desminado (planes, directivas, boletines y circulares), respuesta requerimientos de gestión de



	<p>desminado, análisis de obsolescencia de los equipos y materiales de gestión de Desminado.</p> <p>Como participante activo en el equipo del proyecto de inversión Fortalecimiento de antiexplosivos del Ejército Nacional (MARTE II), en su función como gestor realizara informe mensual del análisis de la situación de desminado operacional, desminado humanitario, informe trimestral de situación de grupos antiexplosivos, informe trimestral de situación de semovientes caninos, informe mensual del análisis de la situación de desminado operacional, desminado humanitario elaboración de costo ciclo de vida, elaboración de calculadoras.</p> <p>Con su conocimiento como Sargento Mayor en uso de buen retiro facilitara al mando la toma de decisiones gracias a su trayectoria durante el trasegar de las diferentes Unidades Militares de Ingenieros Militares apoyando de esta manera la verificación de especificaciones técnicas para materiales y equipos de gestión de Desminado, los cuales son requeridos de manera constante en las adquisiciones por las diferentes fuentes de financiación.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL	<p>Profesión: Tecnólogo especialista en explosivos Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría SM (R)</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE EXPLOSIVOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES EN DESMINADO MILITAR Y HUMANITARIO.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros militares en competencia del proceso de desminado militar y humanitario mediante los lineamientos establecidos en PMI (PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE) y las metodologías establecidas por el departamento de planeación ejército cede5, con el propósito de hacer el insumo para la inscripción de los proyectos ante la plataforma MGA del departamento nacional de planeación DNP. Analizar y actualizar los formatos estructurales y de seguimiento de los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros militares en competencia del proceso de desminado militar y humanitario que se encuentran inscritos en el departamento nacional de planeación DNP, así como los proyectos de desminado que van hacer gestionados por otras fuentes de financiación (convenios, LOAS, LOR, ley 418, entre otros). Orientar los ciclos costos de vida ccv y las cadenas de valor de los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros en competencia del proceso de desminado militar y humanitario teniendo en cuenta los cambios de actividades y de presupuesto (controles de cambios) durante la vigencia del contrato. Apoyar en el análisis de programación distribución y asignación del plan anual de adquisiciones para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenimiento del proceso de desminado militar y humanitario del ejército nacional para las próximas vigencias. Asesorar en la metodología del universo de la planeación del proceso de desminado militar y humanitario del ejército nacional bajo el análisis del DOMPILEN y los cinco por qué. Orientar a la dirección de ingenieros de combate en la actualización, presentación y estructuración de estrategias, políticas, directivas, proyectos, planes, programas, programación, procedimientos, infografías y boletines informativos en los temas relacionados con el proceso de desminado militar y humanitario del ejército nacional. Orientar para la formulación y elaboración de las especificaciones técnicas requeridas por la fuerza para la adquisición y mantenimiento de los equipos de desminado militar y humanitario del ejército nacional. Asesorar el ciclo de inversión mediante el plan estratégico en programas y proyectos de la fuerza ante el departamento nacional de planeación, bajo las plataformas del sistema

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>unificado de inversión (SPI), y la plataforma del ministerio de hacienda, sistema integrado de información financiera (SIIF).</p> <p>10. Analizar la aplicación de metodologías y herramientas (ejemplo: MIC MAC, DOFA, DOFA CRUZADA, técnica del árbol, seminario alemán, DOMPLIEM, PMI, diseño operacional y otras) que permitan establecer parámetros claros que contribuyan para la toma de decisiones.</p> <p>11. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales, aplicando la normatividad de archivo y correspondencia vigente.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

SELECCIONADA	<p>abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS M/C. (\$ 26.600.000,00)
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Siete (07) pagos parciales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre Completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre Completo: Mayor FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Cargo: Director de Ingenieros de Combate Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre Completo: Capitán FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: Mayor RICARDO PAUL HERRERA CARRILLO Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP 1023 Fecha expedición 17-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$211.569.600,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.</p> <p>De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).</p> <p>En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".</p> <p>En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.</p> <p>En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.</p> <p>En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.</p> <p>De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:</p> <p>Un (1) Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero electrónico, ingeniero en mecatrónica, ingeniero en electro mecánica especialista en diseño mecánico, gerencia de mantenimiento o similares con experiencia especifica superior a 5 años, que tiene dentro de sus actividades contractuales emitir y actualizar normas y directrices para el mantenimiento, conservación y administración del equipo de ingenieros militares.</p> <p>Es el responsable de realizar el análisis técnico de cada uno de los equipos (combate, campaña y fijo), proyectando el ciclo de vida de los mismos, con el fin de adquirir, mantener y fortalecer las capacidades propias del arma, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando superior para lo cual adelantara la</p> <p>matriz de verificación del equipo de ingenieros con parámetros de evaluación de consumos y obsolescencia que servirán de insumo para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones (PAAI).</p>
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N° 13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>Su posición en la Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO) y para el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) fortalecerá el análisis de obsolescencia de los equipos de combate, campaña y fijo, así mismo de ser necesario estructura especificaciones técnicas para materiales y equipos de ingenieros, los cuales serán tenidos en la licitación para adquisición de los equipos de todas Unidades Militares del Ejército Nacional.</p> <p>Con su experiencia y conocimiento aportara a la elaboración de Costos Ciclo de Vida (CCV), elaboración de calculadoras, actualización de la matriz de sistema de información de costos orientado a la Fuerza (FOCIS) los cuales son productos entregables del proyecto de inversión para el fortalecimiento del equipo de ingenieros del Ejército Nacional MEFCO II durante el cuatrienio comprendido del 2022 al 2026, de igual manera proyectara políticas de equipo de ingenieros (planes, directivas, boletines y circulares), respuestas a requerimientos, informe de seguimiento trimestral de los planes, informe de avance de catalogación del equipo de ingenieros.</p> <p>Por lo expuesto y en consideración a que este Departamento no cuenta con personal suficiente y especializado que permita ejecutar las actividades referidas, el Departamento de Ingenieros Militares requiere la contratación de como mínimo del personal por el lapso de once (11) meses.</p>
<p>b. PERFIL PROFESIONAL</p>	<p>Profesión: Ingeniero Industrial Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría (IV) Nivel 3</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros militares aplicando los lineamientos establecidos en PMI (PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE) y las metodologías establecidas por el Departamento de Planeación Ejército CEDE 5, así como la inscripción de los proyectos ante la plataforma MGA del departamento nacional de planeación DNP. 2. Presentar y actualizar los formatos estructurales y de seguimiento de los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros militares en competencia del proceso de equipo de ingenieros militares que se encuentran inscritos en el departamento nacional de planeación DNP, así como los proyectos de desminado que van hacer gestionados por otras fuentes de recursos. 3. Estructurar y presentar los ciclos costos de vida ccv y las cadenas de valor de los proyectos estratégicos del subsistema de ingenieros teniendo en cuenta los cambios de actividades y de presupuesto (controles de cambios) durante la vigencia del contrato. 4. Análisis y estructuración de la distribución y asignación del plan anual de adquisiciones para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenimiento de los procesos del Departamento de Ingenieros Militares del Ejército Nacional. 5. Estructurar, presentar y actualizar la metodología del universo de la planeación de los procesos del Departamento de Ingenieros Militares del Ejército Nacional bajo el análisis del DOMPILEN y los cinco por qué. 6. Apoyar a la dirección de ingenieros de combate en la actualización, presentación y estructuración de estrategias, políticas, directivas, proyectos, planes, programas, programación, procedimientos, infografías y boletines informativos en los temas relacionados con el equipo de ingenieros militares del ejército nacional. 7. Estructurar y presentar las especificaciones técnicas requeridas por la fuerza para la adquisición y mantenimiento de los equipos de ingenieros militares del ejército nacional.

	<p>8. Materializar el ciclo de inversión mediante el plan estratégico en programas y proyectos de la fuerza ante el departamento nacional de planeación, bajo las plataformas del sistema unificado de inversión (SPI), y la plataforma del ministerio de hacienda, sistema integrado de información financiera (SIIF).</p> <p>9. Realizar y establecer la aplicación de metodologías y herramientas (ejemplo: MIC, MAC, DOFA, DOFA CRUZADA, técnica del árbol, seminario alemán, DOMPLIEM, PMI, diseño operacional y otras) que permitan establecer parámetros claros que contribuyan para la toma de decisiones.</p> <p>10. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales, aplicando la normatividad de archivo y correspondencia vigente.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

		<p>abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO		<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
h. VALOR CONTRATO	DEL	VEINTISÉIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS M/C. (\$ 26.600.000,00)
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL	<p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p>
j. FORMA DE PAGO		<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (07) pagos parciales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



	<p>parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68
Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



		<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS		<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	DEL	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	DEL	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20^a- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO


CEDE10@buzonejercito.mil.co

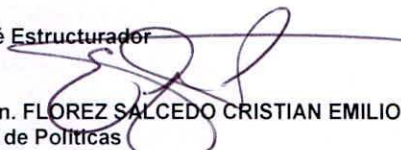


PÚBLICA RESERVADA

<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N° (00000328) de fecha (21 de enero del 2023), recomienda al competente contractual, contratar con ANDRÉS ARCÁNGEL LÓPEZ ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.996.809 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---


Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
 Jefe del Departamento de Ingenieros Militares
 Gerente del Proyecto

Proyectó: 
Capitán. FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO
 Oficial de Políticas
 Comité Estructurador

Comité Estructurador 
Capitán. FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO
 Oficial de Políticas
 Comité Estructurador



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre Completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre Completo: Mayor DIEGO ALEXANDER CABRERA ALBA Cargo: Director de Estrategias y Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre Completo: Capitán FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: Mayor RICARDO PAUL HERRERA CARRILLO Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP 1023 Fecha expedición 17-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$211.569.600,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

**a. DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD QUE SE
PRETENDE
SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional (...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).

En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros"

En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.

En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.

En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz - geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:

Un (1) Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial, con especialización en Control Interno o afines, quien en atención a los requerimientos del Departamento, brindará asesoramiento a la viabilidad de las políticas, y alianzas estratégicas a desarrollar en los procesos de seguimiento y evaluación referentes al componente de ingenieros militares en planes estratégicos y políticos en tareas de movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, así mismo en la gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura y consolidación.

El cual tendrá una funcional prioritaria de crear una cultura de calidad en la organización con la implementación y certificación de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001, su objetivo fundamental será realizar seguimiento al Departamento sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora por lo tanto es conocedor perfectamente de cómo se desarrolla el proceso los inconvenientes que pueden surgir y lo que es más importante, cómo se puede ayudar al cumplimiento de la misión institucional cubriendo sus necesidades en la orientación de los objetivos estratégicos para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>esto deberá saber transmitir a los miembros del Departamento y Subsistema de Ingenieros Militares las directrices marcadas por el Comando Superior, sirviendo de puente entre las necesidades de unos y de otros.</p> <p>Durante el tiempo de su gestión realizara entregables en los formatos establecidos por la sección de calidad del Departamento de Planeación (CEDE5) como es el caso del Informe de Gestión de Plan de Acción (IGPA) de procesos y estratégico en el cual adelantara medición del cumplimiento de las metas trazadas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Estratégico Institucional (PEI) presentando ante el Segundo Comandante del Ejército las estadísticas de cumplimiento con los indicadores planteados superando el 90% observado en cada objetivo, de igual manera estará en coordinación constante con el Comando de Ingenieros Militares (COING) en cuanto se requiera la actualización de formatos de procesos, procedimientos, listas de verificación y normogramas, será el responsable de alistar el personal orgánico del Departamento y que se desempeña en cada uno de los ocho (8) procesos misionales los cuales pertenecen al despliegue de Macro Procesos del Ejército Nacional en la línea de apoyo para una revista de auditoria o certificación con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) según corresponda.</p>
<p>b. PERFIL PROFESIONAL</p>	<p>Profesión: Ingeniera Comercial Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría: Categoría (IV) nivel 4</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la elaboración, estructuración y seguimiento de los planes de acción ordenados por el Comando Superior con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos gubernamentales aplicables al sistema de Ingenieros. 2. Realizar la actualización de los procesos, procedimientos y formatos, teniendo cuenta los lineamientos y parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y el Comando del Ejército. 3. Desarrollar auditorías internas y atender las auditorías externas que se realizarán al sistema integrado de gestión en la vigencia, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que permitan optimizar la gestión. 4. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que surjan de cada una de las observaciones y recomendaciones para asegurar la implementación del sistema de gestión de calidad a través de los planes de mejoramiento. 5. Asesorar en desarrollo de actividades de visualización futuro subsistema ingenieros proyección y prospección. 6. Actualizar el aplicativo del sistema integrado de gestión para que los funcionarios de gestión de ingenieros puedan consultar la documentación relacionada con el sistema en forma oportuna y veraz. 7. Asesorar con inducción y capacitación al personal en los temas relacionados con el sistema integrado de gestión para que conozcan y apliquen los conceptos en el desarrollo de las funciones propias de cada cargo. 8. Revisar el avance en la implementación y funcionamiento del sistema integrado de gestión de calidad para la posterior emisión de los informes. 9. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales, aplicando la normatividad de archivo y correspondencia vigente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
h. VALOR CONTRATO	DEL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS M/C (\$ 28.557.200,00)
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023. En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.
j. FORMA DE PAGO	DEL El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (07) pagos parciales de CUATRO MILLONES, SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4'079.600). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



		<p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS		<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	DEL	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS		<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C

Edificio Sabio Caldas 4 piso

Cede10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre Completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre Completo: Mayor Jonh Hadder Gomez Garcia Cargo: Director Dirección De Planeamiento Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre Completo: Capitán Florez Salcedo Cristian Emilio Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: Mayor Ricardo Paul Herrera Carrillo Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP 1023 Fecha expedición 17-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$211.569.600,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural a través de un acto administrativo. Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército,

EJÉRCITO NACIONAL
Patria Honor Lealtad
Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68
Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



**PRETENDE
SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).

En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".

En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.

En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.

En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:

Un (1) Administrador Financiero, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas, Contador Público, Ingeniero Financiero con Especialización en Gerencia Integral de Proyectos con experiencia específica superior a 5 años, quien tiene dentro de sus funciones contractuales la actividad de proyectar los recursos estratégicos (Proyectos de Inversión) que permitan cubrir las necesidades de la Fuerza para el mejoramiento y bienestar de la tropa, así mismo lleva las actividades de seguimiento en plataformas tecnológicas (MGA, SUIFP, BPIN, SPI).

Proyectará y estructurará los documentos para la asignación de los recursos que permitan suplir las necesidades del sistema de ingenieros y el seguimiento a su ejecución; el objetivo principal será elaborar el Plan Anual de Adquisiciones Integral (funcionamiento, Inversión y fondo interno) documento que aunque se debe presentar en la anualidad tiene una consideración de organización durante toda la vigencia, así como el apoyo a los gerentes de proyecto en el manejo y actualización de las plataformas del Departamento Nacional de Planeación para los proyectos de inversión y realizar las actividades requeridas en el proceso de gestión presupuestal como lo es la solicitud de necesidades y la solicitud de vigencias futuras para el Sistema de Ingenieros.

Basado en sus capacidades y conocimientos profesionales estará en la capacidad de formular el anteproyecto de presupuesto el libro de Plan Anual de Adquisiciones adicionalmente su puesto suple la necesidad de falta de personal en la Dirección de Planeamiento de Ingenieros (DIPLI) la cual está al 40% y al Departamento de Ingenieros

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policia Militar N°13, carrera 46 # 20 - 88

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	Militares (CEDE10) al 35% ayudando en la presentación de Informes ejecutivos de ejecución presupuestal de los proyectos con una periodicidad mensual, será un miembro del estado mayor que ayudara de manera activa en la formulación de control de cambios necesarios para garantizar la correcta ejecución de las partidas fijas.
b. PERFIL PROFESIONAL	Profesión: Administrador Financiero, Especialista en Gerencia Integral de Proyectos Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría (IV) Nivel 4
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO Y ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA PROGRAMAR Y ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LOS RECURSOS PARA EL SUBSISTEMA DE INGENIEROS, SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, ESTUDIAR, ANALIZAR Y RECOMENDAR PLANES DE ACCIÓN INTEGRAL EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ASÍ MISMO, REALIZAR SEGUIMIENTO ANTE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la proyección de los recursos estratégicos que permitan cubrir las necesidades de la fuerza, para el mejoramiento y bienestar de la tropa, aplicable al Ejército Nacional. 2. Orientar las estrategias de sostenibilidad presupuestal que permitan la optimización en la administración de los recursos proyectados en la fuerza. 3. Orientar para materializar el ciclo de inversión mediante el plan estratégico en programas y proyectos de la fuerza ante el departamento nacional de planeación, (DNP), bajo las plataformas del sistema unificado de inversión y finanzas públicas (SUIFP), seguimiento a proyectos de inversión (SPI), y la plataforma del ministerio de hacienda, sistema integrado de información financiera (SIIF). 4. Asesorar el seguimiento a las directrices que enmarquen la gestión presupuestal de ingenieros según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. 5. Identificar, desarrollar la gestión, administración y reducción del riesgo en su área de responsabilidad. 6. Analizar el seguimiento de la directiva de gestión presupuestal. 7. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales, aplicando la normatividad de archivo y correspondencia vigente. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Ante la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Guardia Policía Militar N° 13, carrera 46 # 20ª - 68
Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



	<p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud, pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en pensión y ARL de acuerdo a la categorización de riesgo dada del contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LE

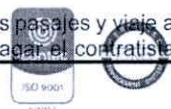
Guardia Policía Militar N°13, calle

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caidas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co

	<p><i>gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
<p>h. VALOR CONTRATO</p>	<p>DEL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 28.000.000,00)</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO</p>	<p>DEL</p> <p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (07) pagos parciales de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEGITIMA

Guardia Policía Militar N° 13, carrera 46 # 20- 68
 Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



	<p>Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>l. GARANTIAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

² Álvaro Darío Becerra Salazar, *Capacidad del servicio. Entidad estatal. Firma. Entidad estatal. Responsabilidades de la Entidad* en este ámbito, nos encontramos con la dificultad de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

³ Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO


CEDE10@buzonejercito.mil.co



	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO X</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X</p>
--	---


Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
 Jefe del Departamento de Ingenieros Militares
 Gerente del Proyecto

Proyectó: 
Capitán. FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO
 Oficial de Políticas
 Comité Estructurador

Comité Estructurador

Capitán. FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO
 Oficial de Políticas
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68
 Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre Completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación: N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre Completo: Coronel MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre Completo: Mayor Diego Alexander Cabrera Alba Cargo: Director de Estrategias y Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre Completo: Capitán Florez Salcedo Cristian Emilio Cargo: Oficial de Políticas Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre Completo: Mayor Ricardo Paul Herrera Carrillo Cargo: Oficial de gestión del riesgo de desastres Resolución de Nombramiento N°00000328 del 21 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP 1023 Fecha expedición 17-ENERO 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Dependencia CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso CSF 10 Valor \$211.569.600,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20^a- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

**a. DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD QUE SE
PRETENDE
SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) cuya misión es Diseñar políticas, estrategias y directrices en forma articulada con los lineamientos de la Jefatura de Planeación y Políticas institucionales, para direccionar la gestión de ingenieros con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión del Ejército y apoyar al desarrollo del país.

De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-3-100-16/2016 (SECRETO), se distinguen cuatro (4) Direcciones: Dirección de Estrategias y Políticas de Ingenieros (DIESP), Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO), Dirección Gestión de Ingenieros (DIGEI).

En relación con la DIESP es su misión: Diseñar y planear estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros".

En relación con la DINCO es su misión: Proyectar de las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones militares (movilidad, contra movilidad, supervivencia, trabajos generales de Ingenieros) y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio nacional.

En relación con la DIPLI es su misión: Formular planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.

En relación con la DIGEI es su misión: Emitir y establecer lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

De conformidad con lo anterior se requiere la contratación de personal en prestaciones de servicios laborales, que coadyuven en los procesos misionales del componente de ingenieros militares para el desarrollo de las diferentes áreas del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10 así:

Un (1) Administrador de Empresas, Administrador Público, politólogo, especialista en Especialización en Gerencia Integral de Proyectos con experiencia específica superior a 5 años, en atención a los requerimientos del Departamento, brindará asesoramiento profesional para el desarrollo de las políticas y planes del Departamento de Ingenieros Militares, enfocada en la orientación estratégica y metodológica del componente de Ingenieros Militares.

Busca promover y dirigir la actualización constante para el mejoramiento continuo de los procesos en las directrices de la vigencia así orientando a los líderes de proceso sobre cómo determinar objetivos e iniciativas que favorezcan el logro, hace la elección de las herramientas que se usarán para gestionar la estrategia logrando mantener la alineación entre la organización y el cumplimiento de la misión, hallando las sinergias existentes.

Basado en su experiencia evaluará la probabilidad de estructuración de políticas y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>procedimientos existentes en busca de deficiencias, encontrando las brechas existentes entre el Comando Funcional y el Departamento en cada uno de los ocho (8) procesos misionales que permitan la mejora continua como miembro que fortalece la estructura y organización que por deficiencia y carencia de personal para el cumplimiento de la TOE de la Dirección de Estrategias y Políticas en función de uno de ellos preparará informes y presentará recomendaciones.</p> <p>Se trata de una posición clave, teniendo en cuenta que su gestión se encuentra orientada a apoyar el cumplimiento de la misión del departamento de ingenieros militares, con enfoque estratégico y metodológico de los ocho (8) procesos misionales que maneja el componente de Ingenieros Militares.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL	<p>Profesión: Administrador de Empresas Experiencia relacionada acreditada: SUPERIOR A 5 AÑOS. Categoría (IV) Nivel 4</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE POLÍTICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES, ENFOCADA EN LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA Y METODOLÓGICA DE LOS 8 PROCESOS QUE MANEJA EL SISTEMA DE INGENIEROS</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Departamento de Ingenieros Militares, en la estructuración de Directivas, políticas, planes y boletines estratégicos, con el propósito de unificar los aspectos técnicos, administrativos y legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Comando Superior. 2. Reconocer y aplicar metodologías (ejemplo: MIC, MAC, DOFA cruzada, técnica del árbol, seminario alemán, DOMPILEN, PMI, diseño operacional y otras) y que contribuyan a la apreciación de situación, emisión de recomendaciones y socialización de directrices y marcos normativos en su área laboral. 3. Orientar en la planeación y formulación de políticas y estrategias para mejorar la gestión de Ingenieros del Ejército, con el fin de proponer alternativas y desarrollos que permitan su modernización y adecuación bajo los criterios de eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el comando superior. 4. Realizar seguimiento a la gestión realizada por el Departamento de Ingenieros Militares y Escalones Tácticos de Nivel División y Brigada. 5. Asesorar en la estructuración y verificar el seguimiento de las oportunidades y auditorías internas del Subsistema de ingenieros. 6. Asesorar en la estructuración y verificar el seguimiento a los riesgos del subsistema de ingenieros. 7. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª- 68
Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO
CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

		<p>la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
h.	VALOR CONTRATO	DEL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 24.878.000,00)
i.	JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL <p>Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2023.</p> <p>En concordancia con el plan N° 00034584 suscrito por el Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional.</p>
j.	FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (07) pagos parciales de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.554.000).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y los tiempos establecidos para realizar los pagos de los honorarios a los contratistas, el supervisor del contrato debe presentar la</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Guardia Policía Militar N°13, carrera 46 # 20ª - 68

Bogotá D. C., Edificio Sabio Caldas 4 PISO

CEDE10@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

	<p>documentación del 25 al 30 de cada mes, para que la CENAC DE PERSONAL realice el respectivo para los primeros 10 días del siguiente mes.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL JUNTO CON LA UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

